



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
Nº -2019-MTPE/3/24.3/CE**

Lima,

VISTOS: El Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2019-MTPE/3/24.3/CECI, Informe N° 003-2019-MTPE/3/24.3/CECI, e Informe N° 172-2019-MTPE/3/24.3/CE/UL;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, señala que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente; asimismo comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad, con la finalidad de que sus recursos, bienes y operaciones se efectuó de forma correcta y eficiente;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de Control Interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebida o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final que todas las entidades del Estado tiene la obligación de implementar sus Sistema de Control Interno en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la vigencia de la referida Ley; debiendo informar del avance en sus implementación al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República según corresponda;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 149-2016, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en adelante la Directiva, que establece que las entidades que se encuentren en proceso de implementación de sus Sistema de Control Interno se adecuarán al modelo previsto en la citada Directiva, a partir de las actividades que corresponda desarrollar;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 013-2012-TR, 003-2015-TR y 008-2016-TR, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR, se modifica la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" por la de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR de fecha 08 de setiembre de 2015, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", la que viene operando administrativa, presupuestal y financieramente a partir del ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó la “Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, estableciendo los lineamientos, herramientas y métodos que permitan realizar una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la gestión de las operaciones de la entidad con la finalidad de fortalecer la organización y contribuir al logro de sus objetivos, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades;

Que, a través de Resolución de Contraloría N° 490-2017-CG, se dejó sin efecto lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, estableciendo que rige para todos los efectos el plazo establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, para las entidades de todos los niveles de gobierno: nacional, regional y local;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 011-2018-MTPE/3/24.3/CE se resolvió aprobar el Plan de Trabajo de Mejora Continua del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” y anexo, con eficacia anticipada a la segunda semana del mes de febrero del 2018, cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre del año 2018, la misma que se ha modificado a través de Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 021-2018-MTPE/3/24.3/CE;

Que, el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2019-MTPE/3/24.3/CECI, el Comité Especial de Control Interno acordó por unanimidad modificar el Cronograma de actividades del Plan de Trabajo de Mejora Continua del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, aprobado mediante la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 011-2018-MTPE/3/24.3/CE modificado por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 021-2018-MTPE/3/24.3/CE, dando por culminado el referido Plan;

Que, en la referida sesión, el Comité Especial de Control Interno acordó por unanimidad aprobar el Plan de Mejora del Sistema de Control Interno del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” para el año 2019;

Que, a través del Informe N° 003-2019-MTPE/3/24.3/CE/CECI, el Presidente del Comité Especial de Control Interno recomendó procedente la emisión del acto resolutivo de aprobación de modificación del Cronograma de Actividades del Plan de Trabajo de Mejora Continua, considerando su culminación; asimismo, recomienda la emisión del acto resolutivo de aprobación del Plan de Mejora del Sistema de Control Interno del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” para el año 2019;

Que, mediante Informe N° 172-2019-MTPE/3/24.3/CE/UL, la Asesoría Legal para la Coordinación Ejecutiva consideró que resulta procedente el acto resolutivo para modificación del Cronograma de Actividades del Plan de Trabajo de Mejora Continua, dándose también por culminado; asimismo, opinó favorablemente sobre la emisión del acto resolutivo de aprobación del Plan de Mejora del Sistema de Control Interno del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” para el año 2019;

Con las visaciones de los miembros del Comité Especial de Control Interno y del Asesor Legal para la Coordinación Ejecutiva, y;

De conformidad con la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias, y las Resoluciones de Contraloría General N° 149-2016-CG y 004-2017-CG, y en uso de las facultades establecidas en los literales h) e i) del artículo 11 del Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 202-2012-TR, modificado por Resolución Ministerial N° 215-2014-TR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Cronograma de Actividades del Plan de Trabajo de Mejora Continua del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, dándose por culminado el referido Plan.

Artículo Segundo.- Aprobar el Plan de Mejora del Sistema de Control Interno del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” para el año 2019, con **eficacia anticipada** a la primera semana de junio del año 2019 y su Anexo, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG (vigente en su momento).

Artículo Tercero.- Disponer la Implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, según lo establecido en Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a todas las Unidades Gerenciales del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”.

Artículo Quinto.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

PLAN DE MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES “IMPULSA PERÚ” PARA EL AÑO 2019



Lima, 2019



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



**Impulsa
Perú**

Programa Nacional para la Promoción
de Oportunidades Laborales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Índice

1. Introducción	3
2. Antecedentes.....	4
3. Objetivo	7
4. Alcance.....	7
5. Base Legal.....	7
6. Marco Conceptual.....	8
7. Implementación del Plan.....	9
8. Responsabilidades.....	11
9. Periodo de Ejecución	11
10. Recursos de Ejecución	11
11. Anexo	11



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

PLAN DE MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PROGRAMA **“IMPULSA PERÚ” PARA EL AÑO 2019**

1. INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, mediante la Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, con fecha 08 de setiembre de 2015, se formaliza como Unidad Ejecutora 006: en el Pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 008-2016-TR, con fecha 26 de mayo de 2016, se modifica el Decreto Supremo de creación del Programa y constituye como Unidad Ejecutora el mismo que es financiado con los recursos del Tesoro Público, donaciones, cooperación técnica internacional y otras fuentes de financiamiento en el marco de las normas presupuestales y de equilibrio financiero. En ese sentido es a partir del ejercicio fiscal 2016 que el Programa como Unidad Ejecutora adquiere autonomía administrativa y presupuestaria que le permite implementar los sistemas administrativos que establece la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su Artículo 46°.

El Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 202-2012-TR y modificado por Resolución Ministerial N° 215-2014-TR, establece las funciones y competencias otorgadas al Programa; además establece las líneas de acción del Programa los cuales son:

1.1 Capacitación para la inserción laboral

Mediante el cual se desarrollan y/o fortalecen las competencias laborales de las personas desempleadas, sub empleadas o en riesgo de perder el empleo, a fin de mejorar su empleabilidad y facilitar su acceso al mercado laboral, para lo cual reciben cursos de capacitación de acuerdo a los perfiles ocupacionales demandados por el mercado de trabajo, a través de Entidades de Capacitación (ECAP), para luego ser vinculados con las empresas que requieren personal. Esta línea de acción se realiza a través de los servicios de capacitación e intermediación laboral.

1.2 Certificación de competencias laborales

Mediante el cual se reconocen las competencias, capacidades, desempeño, conocimientos, habilidades y aptitudes de los desempleados, subempleados o trabajadores en riesgo de perder el empleo con conocimientos empíricos obtenidos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

a lo largo de su experiencia laboral y que conlleva a la expedición de un certificado por parte de una entidad autorizada que, a tal efecto, será requerida por el Programa. Esta línea de acción se realiza a través del servicio de certificación de competencias laborales.

1.3 Capacitación para el Autoempleo

Mediante el cual se desarrollan y/o fortalecen competencias de gestión en las personas trabajadoras independientes o eventuales, desempleadas o en riesgo de perder el empleo, con potencial emprendedor a fin de promover el autoempleo. Esta línea de acción se realiza a través del servicio de asistencia técnica para emprendedores.

2. ANTECEDENTES

Mediante el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley del Control Interno de las Entidades del estado, se establece que las Entidades deben implementar obligatoriamente los sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y los actos institucionales, correspondiendo al Titular de la Entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación de dichos sistemas de modo que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades.

Mediante la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprueba las “Normas de Control Interno para las Entidades del Estado”, con el fin de orientar la efectiva implantación, funcionamiento y evaluación del control interno en las Entidades, de modo que sus lineamientos y disposiciones se apliquen en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, como las relativas a la gestión financiera, logística, de personal, de obras, de sistemas computarizados y de valores éticos, entre otras; estando obligados los titulares de las entidades a emitir las normas específicas aplicables a su Entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, las que deben ser concordantes con la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la República.

Las Normas de Control Interno, constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en los procesos de los órganos de línea, de apoyo y de asesoramiento de las entidades, incluidas las relativas a la gestión de riesgos, valores éticos, gestión por procesos, resultados, entre otras.

La Contraloría General de la República ha dictado las Normas de Control Interno con el propósito de promover una sana administración de los recursos públicos en las entidades del Estado, cuyo cumplimiento se encuentra a cargo de los titulares,

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

funcionarios y servidores de cada entidad, según su competencia, el cual busca alcanzar los siguientes objetivos:

- i. Promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- ii. Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- iii. Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
- iv. Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- v. Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- vi. Promover el cumplimiento, por parte de los funcionarios o servidores públicos, la rendición de cuentas de los fondos y bienes públicos a su cargo o por una misión u objetivo encargado.

Mediante la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, con la finalidad de dar cumplimiento a la norma precedente así como fortalecer el control interno en las entidades del Estado para la eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.

Mediante la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprueba la “Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, como una herramienta de gestión pública de mayor amplitud que permite a las entidades del Estado la implementación de un Sistema de Control Interno eficaz que coadyuve a la mejora de los procesos, operaciones y valores institucionales del Programa.

Mediante la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 38-2017-MTPE/3/24.3/CE, se reconformó el Comité Especial de Control Interno en el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz mejoramiento a través de la mejora continua.

Mediante la Resolución de Contraloría N° 490-2017-CG se dejó sin efecto lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado” y, en consecuencia, se establece que rige para todos los efectos el plazo máximo de treinta y seis (36) meses para implementar el Sistema de Control Interno, plazo que se encuentra establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 para las entidades de todos los niveles de gobierno: nacional, regional y local.

La Centésima Vigésima Segunda disposición complementaria final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 establece lo siguiente:

“En el marco de la quincuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, establézcase que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional”.

En consideración a las normas mencionadas el Comité Especial de Control Interno elaboró el Informe Diagnóstico teniendo en consideración la encuesta de percepción del SCI, el inventario de procedimientos del Programa, revisión de documentos de gestión y la matriz de valoración de instrumentos de gestión vinculados al SCI elaborados por el Equipo de Trabajo Operativo de implementación del SCI y los coordinadores de la implementación del SCI, como apoyo al trabajo realizado por el Comité.

El Diagnóstico del Sistema de Control Interno está constituido en la Fase I Planificación, etapa II identificación de Brechas, de la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, establecidas por la “Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

El Diagnóstico del Sistema de Control Interno del Programa, se realizó aplicando la mencionada guía, para identificar el cumplimiento de los componentes de las Normas de Control Interno en los Órganos y Unidades Gerenciales del Programa.

En relación a los resultados del diagnóstico se aprobó el Plan de Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) del Programa “Impulsa Perú” mediante la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 017-2017-MTPE/3/24.3/CE, modificado por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 43-2017-MTPE/3/24.3 y Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 10-2018-MTPE/3/24.3/CE.

Mediante el Informe N° 16-2018-MTPE/3/24.3/CECI, de fecha 22 de octubre de 2018, el Presidente del Comité Especial de Control Interno concluyó que el Plan de Implementación del Sistema de Control Interno del Programa, el cual corresponde a la

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Actividad N° 7 del Modelo de Implementación del Sistema de Control Interno, se cumplió en un 100%, habiéndose ejecutado las 70 acciones programadas.

Mediante la Resolución Ministerial N° 032-2019-TR se aprobó el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral 2019-2020.

Finalmente, en el marco del objetivo general, el mencionado Plan cuenta con nueve objetivos específicos, entre los cuales es preciso destacar el OE9: Fortalecer el Sistema de Control Interno, el cual tiene como una actividad a ejecutar en el segundo semestre del presente año, la siguiente: “Formular e implementar los planes de mejora del Sistema de Control Interno”.

3. OBJETIVO

El “Plan de Mejora Continua del Sistema de Control Interno del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” tiene como objetivo retroalimentar de manera constante el proceso de implementación del Sistema de Control Interno a fin de contrastar lo planificado con lo efectivamente realizado, a fin de que la entidad continúe fortaleciendo su Sistema de Control Interno.

4. ALCANCE

El Plan de Mejora del Sistema de Control Interno del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, alcanza a todos los niveles organizacionales, Coordinación Ejecutiva, Unidades Gerenciales, gerentes y servidores, cuya coordinación y apoyo permitirán lograr que las actividades programadas se cumplan en el periodo 2019.

5. BASE LEGAL

- 5.1 Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- 5.2 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y modificatorias.
- 5.3 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 5.4 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 5.5 Decreto Legislativo N°1446, Decreto Legislativo que modifica la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 5.6 Decreto Supremo N° 016-2011-TR, que crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Vamos Perú”, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 013-2012-TR y Decreto Supremo N° 008-2016-TR.
- 5.7 Decreto Supremo N° 003-2015-TR, que aprueba el cambio de denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Vamos Perú”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

por la de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”.

- 5.8 Decreto Supremo N° 008-2016-TR, que modifica la Resolución de creación del Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006 al Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”.
- 5.9 Resolución Ministerial N° 202-2012-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Vamos Perú”, modificado por Resolución Ministerial N° 215-2014-TR.
- 5.10 Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” en el Pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 5.11 Resolución Ministerial N° 032-2019-TR, que aprueba el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral 2019-2020.
- 5.12 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las “Normas de Control Interno”.
- 5.13 Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.
- 5.14 Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la “Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.
- 5.15 Resolución de Contraloría N° 490-2017-CG, que deja sin efecto lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, respecto a los plazos.

6. MARCO CONCEPTUAL

El fortalecimiento del Sistema de Control Interno es un proceso continuo, dinámico y permanente en el tiempo por lo que la entidad, a través del Comité Especial de Control Interno realiza el monitoreo y formula las recomendaciones de la mejora del Sistema de Control Interno en el tiempo.

La retroalimentación permite alcanzar la mejora continua del Sistema de Control Interno, lo que se traduce en la eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión de la entidad en favor del cumplimiento de los objetivos institucionales.

Un aspecto de significativa importancia en la gestión de toda organización es el control interno, para asegurar que la gestión institucional y sus procesos alcancen los objetivos que habían sido trazados. Es por esa razón que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado establece la obligatoriedad que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno, definido como un conjunto integrado de normas, procedimientos, métodos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

y operaciones se manejen de acuerdo al marco legal vigente, a las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos.

Las Normas de Control Interno, tienen como objetivo principal propiciar el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y mejorar la gestión pública, en relación al patrimonio público y al logro de objetivos y metas institucionales.

La Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, reúne lineamientos, herramientas y métodos que permitan realizar una adecuada implementación del SCI en la gestión de las operaciones de la entidad, con la finalidad de fortalecer la organización y contribuir al logro de sus objetivos.

Del mismo modo, la valoración de la mejora continua permite a la entidad considerar cómo las mejoras pueden afectar positivamente el logro de sus objetivos. Se inicia con un estudio preliminar detallado las actividades a desarrollar de los temas puntuales sobre mejora continua que se hayan decidido evaluar. El propósito es obtener la suficiente información acerca de las situaciones de desviaciones detectadas para estimar su probabilidad de mejora, tiempo, respuesta y consecuencias.

La actividad para la mejora continua del Sistema de Control Interno, consiste en retroalimentar de manera constante el proceso de implementación del SCI con la finalidad de contrastar lo planificado con lo efectivamente realizado, a fin de que la entidad continúe fortaleciendo su Sistema de Control Interno.

7. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

El Plan de Mejora del Sistema de Control Interno del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, es el documento que define el curso de acción a seguir con la finalidad de retroalimentar de manera constante el proceso de implementación del SCI contrastando lo planificado con lo efectivamente realizado, a fin de que la entidad continúe fortaleciendo su SCI.

El insumo para la elaboración del Plan de Trabajo, fueron las propuestas de mejora remitidas por las Unidades Gerenciales al Comité Especial de Control Interno, mediante los siguientes documentos:

- Informe N° 280-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP
- Memorando N° 61-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGE
- Informe N° 197-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGCC
- Memorando N° 435-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

El Plan de Mejora está conformado por diecinueve (19) acciones, de las distintas Unidades Gerenciales del Programa, en función a los aspectos a retroalimentar, los cuales están detallados en el Anexo N° 01, de acuerdo al detalle siguiente:

- a) Documento Técnico denominado "Focalización Geográfica Distrital" para el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú.
- b) Elaborar y sistematizar información referente al mercado laboral que sirva de insumos para los órganos de línea.
- c) Realizar un estudio de evaluación de resultados del servicio de Capacitación para la Inserción Laboral.
- d) Directiva de Procedimiento para la Remisión de Información y Actualización del Portal de Transparencia Estándar del Programa Impulsa Perú.
- e) Directiva de Capacitación y Asistencia Técnica para el Autoempleo.
- f) Manual de Capacitación para el Autoempleo.
- g) Manual de Mentoring.
- h) Talleres Full Day.
- i) Mentoring.
- j) Actualización de la "Directiva General N° 008-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA "Normas y procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) UIT en el Programa Impulsa Perú".
- k) Elaboración de directiva general sobre atención de la información pública en el Programa Impulsa Perú.
- l) Elaboración de directiva general sobre atención de quejas en el Programa Impulsa Perú.
- m) Actualización de la Directiva General N° 009-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA "Selección y Contratación de personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS en el Programa Impulsa Perú".
- n) Actualización del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

- o) Actualización de la Directiva General N° 015-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC "Disposiciones para la Supervisión Técnica de los servicios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú".
- p) Actualización de la Directiva General N° 0018-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC "Disposiciones para la Convocatoria, Selección, Focalización, Ejecución e Inserción de las personas beneficiarias de la Capacitación Especializada para personas con discapacidad del Programa Impulsa Perú".
- q) Actualización de la Directiva General N° 019-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC "Disposiciones para el Servicio de Certificación de Competencias Laborales realizado por el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú".
- r) Actualización de la Directiva General N° 020-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC "Disposiciones para el Servicio de Capacitación Técnica Básica del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú".
- s) Actualización de la Directiva General N° 0001-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGCC "Lineamientos para la Intermediación e Inserción Laboral de los beneficiarios del Programa Impulsa Perú".

8. RESPONSABILIDADES

Son responsables del cumplimiento del presente Plan, el personal indistintamente de su vínculo contractual o laboral involucrados en las actividades precisadas en el Anexo N° 01.

9. PERIODO DE EJECUCIÓN

Desde la primera semana de junio hasta el 31 de diciembre del 2019.

10. RECURSOS DE EJECUCIÓN

Recursos humanos y logísticos de la Coordinación Ejecutiva, Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, Unidad Gerencial de Emprendimiento, Unidad Gerencial de Administración y Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales.

11. ANEXO



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



**Impulsa
Perú**

Programa Nacional para la Promoción
de Oportunidades Laborales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Anexo N° 01: Cronograma de actividades del Plan de Mejora del Sistema de Control Interno para el año 2019.